



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EE-2020-00110348-UNC-ME#FCS

VISTO y CONSIDERANDO:

Que mediante el Expte. CUDAP - UNC: 0002328/2020 por Res. Dec. N.º 97/2020 se aprueba el Contrato de Locación de Servicios de Adhesión con la Prof. Ana Laura ELORZA (D.N.I. 29.959.307) con vigencia hasta el 31/12/2020 y que la Secretaria de Extensión solicita, en las actuaciones de la referencia, actualización de los honorarios profesionales por Coordinación de los Programas de Derechos Humanos y Seguridad y el programa Producción Social del hábitat urbano y organización socio territorial, incorporando proyecto de cláusula ADENDA a la cláusula CUARTA del mencionado Contrato a partir del 01 de agosto de 2020 y hasta la finalización del mismo.

Que el Área Económica Financiera y la Secretaria Administrativa informan la disponibilidad de recursos presupuestarios para financiar la solicitud el incremento y lo recomendado por la Asesoría Jurídica de la Facultad cuyo criterio se comparte.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la modificación a la cláusula CUARTA del Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) celebrado con la **Prof. Ana Laura ELORZA (D.N.I. 29.959.307)** aprobado por Res. Dec. N.º 97/2020 obrante en las actuaciones Expte. CUDAP - UNC: 0002328/2020, mediante **Cláusula ADENDA** la que acompaña a la presente y suscribirla.

ARTÍCULO 2º: Disponer, que la presente erogación sea atendida con lo fondos e imputada a los Recursos informados en el Informe de factibilidad presupuestaria que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3º: Encomendar a la Secretaria de Coordinación que una vez suscrita la presente Adenda, deberá efectuarse la carga en el Registro de Contratos de Personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones - "MICURE" - (art. 5 de la

Ordenanza H.C.S. N° 4/06, modificada su similar Ordenanza H.C.S. N° 9/08 – Art. 10 dela Ordenanza H.C.S. N° 5/12).-

ARTÍCULO 4°: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.